

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.  
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

**SE SUSCRIBE**

EN LA  
**IMP. DE MENCHACA,**  
Calle de los Abades, núm. 1,  
LOGROÑO.

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . . . .	3 Pts.	Por un mes. . . . .	3 50 Pts.
Por tres id. . . . .	8 50 »	Por tres id. . . . .	11 »
Por seis id. . . . .	16 »	Por seis id. . . . .	21 »
Por un año. . . . .	30 »	Por un año. . . . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA  
del Consejo de Ministros.**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

**Comisión provincial.**

**Sesión de 1.º de Febrero de 1883.**

Se abrió la sesión a las diez de la mañana, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Gobernador y con asistencia de los Sres. diputados Rivas Merino, Jiménez, Bobadilla y Uzquiano.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se procedió al sorteo de décimas, cuyo resultado se publicó oportunamente en el BOLETÍN OFICIAL.

Terminada esta operación se levantó la sesión.—El secretario, Joaquín Fariás.

**Sesión de 9 de Febrero de 1883.**

En la ciudad de Logroño, a 9 de Febrero de 1883, siendo la hora de las siete de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Nicanor de Rivas, los Sres. diputados: Caja, Uzquiano.—Comisión, Bobadilla, Merino y Jiménez.—Secretario, Fariás.—Comandante, Francia.—Facultativos: Caja, D. José Pastor y don Cayo Zapatero.—Comisión, D. Eusebio Pérez y D. Martín Navasa.—Talladores: Caja, D. Damián Soriano y D. Antonio Palmero.—Comisión, don Segundo Valdecantos y D. Juan García.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Por el Sr. arquitecto provincial se practicó la revisión y comprobación de las tallas, resultando éstas ajustadas a las prescripciones legales, según certificación de que se dió lectura.

Acto seguido fueron llamados los mozos é interesados de

**Cenicero.—Cupo 12.**

Número 1. Benito Sáez Infante. Alegó mantener a su madre, cuyo marido se halla sufriendo cadena perpetua, y tener un hermano impedido para el trabajo. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido ante la Comisión el hermano, fué considerado impedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo y considerando que se hallan bien probados los demás extremos de la excepción, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo destinado a la recluta para el caso de guerra.

2. Roque Jiménez Benito. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario, siendo exceptuado con reclamación. Reconocido, útil. Examinado el expediente justificativo: Considerando que se hallan bien probados todos los hechos constitutivos de la excepción, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo alta el mozo en la recluta para el caso de guerra.

3. Hilario Frias Anguiano. Reconocido en Caja, útil, conforme.

4. Pío Ontoria Carreras. Reconocido en Caja, útil, conforme.

5. Román Sáez Díez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

6. Pascual Gentil Frias. Tallado en Caja, corto para activo. Reconocido, útil. Alta en la recluta para el caso de guerra.

7. Pantaleón Sáez y Sáez. Tallado en Caja y no alcanzando la altura de un metro quinientos milímetros, fué declarado excluido.

8. Pedro Antonio López de Verga-

ra. Tallado en Caja, corto para activo. Alta en la recluta para el caso de guerra.

9. Miguel Lacorzana Tricio. Expuso ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Visto el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta en la recluta para el caso de guerra.

10. Eduardo Ubago Nieva. Alegó ser hijo de viuda pobre, siendo exceptuado sin reclamación. Se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo alta en la recluta para el caso de guerra.

11. Santiago Salazar Maraño. Alegó defecto físico y ser hijo de padre pobre é impedido. Soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, reclamó. Reconocido ante la Comisión, fué declarado inútil. Reconocido por Don Donato Hernández dió igual dictamen, siendo, en su consecuencia, declarado inútil. Reconocido el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Visto el expediente, se acordó declarar exceptuado al mozo, siendo alta en la recluta para el caso de guerra.

12. Atanasio Miranda Ortiz. Alegó ser el padre mayor de sesenta años y necesitar del auxilio de su hijo; porque si bien tiene otro, se halla impedido para el trabajo. Reconocido, útil, conforme. Reconocido ante la Comisión el hermano, fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicación la regla 1.ª art. 93 de la ley, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo alta el mozo con destino al servicio activo.

13. Manuel Díaz González. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo.

14. Rufino Pérez Frias. Exceptuado, como hijo de viuda pobre, sin reclamación. Reconocido, útil. Alta en la recluta para el caso de guerra.

15. Felipe Anguiano Velandia. Alta en el servicio activo.

16. Eugenio Sáenz Escudero. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido, siendo exceptuado con reclama-

ción. Reconocido, útil. Reconocido ante la Comisión el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo, del que aparecen plenamente probados los extremos de la excepción, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo destinado el mozo a la recluta para el caso de guerra.

17. Miguel Azpiazu Hervías. Reconocido en Caja, útil, conforme.

18. Roque Arocena Prior. Excluido sin reclamación con arreglo a la clase 1.ª del cuadro de exenciones físicas.

19. Justo Esteban Baliño. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario, siendo exceptuado sin reclamación. Revisado el expediente, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento. Alta en la recluta para el caso de guerra.

20. Modesto Anguiano Vargas. Expuso tener otro hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido, útil. El padre manifestó que tiene otro hijo soltero, mayor de 17 años, residente en la isla de Cuba. No teniendo aplicación lo dispuesto en el caso 10 art. 92 de la ley de Reclutamiento, se acordó no haber lugar a la excepción alegada. Alta para activo.

21. Inocente Lacorzana Sáez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

22. Luis Sáenz Alloz. Reconocido en Caja, útil, conforme.

23. Dionisio Hernáez Hermosilla. Expuso ser hijo de padre pobre sexagenario y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido, útil. Alta a la recluta para el caso de guerra.

24. Juan Sáez Vázquez. Alegó ser hijo de viuda pobre, siendo exceptuado sin reclamación. Alta como el anterior.

25. Germán Sáez Rubio. Alta para activo.

26. Eduardo Castillo Espada. Alegó ser hijo de viuda pobre, siendo declarado soldado con reclamación. Reconocido, útil. Habiendo manifestado que tiene un hermano que sirve por

su suerte en el cuerpo de Carabineros, se acordó solicitar certificado de existencia, siendo destinado el mozo al servicio activo con nota de recurso pendiente.

27. Juan Domingo Ruiz Azcárraga Sáez. Reconocido, útil. Alta á la recluta disponible.

*Reemplazo de 1880.*

Núm. 2. Antonio Echavarría San Martín. Declarado soldado, se acordó fuese alta en el servicio activo.

3. Juan Cruz Nobalgos Esteban. Alegó excepción ocurrida con posterioridad á su ingreso en Caja, siéndole otorgada sin reclamación. Se acordó solicitar su baja del servicio activo y que pasara á situación de reserva.

10. Ruperto Torrecilla Loza. Habiendo cesado la excepción, se acordó fuese alta con destino al servicio activo.

11. Matías Nieva Nobalgos. Reprodujo la excepción de ser hijo de viuda pobre, siendo declarado soldado con reclamación. Examinado el expediente, del que resulta hallarse probado que subsisten las mismas causas de la excepción otorgada en los anteriores años, se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar á dicho mozo exceptuado del servicio activo.

16. Hermenegildo Tricio Sáez. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamación. Resultando que después de la declaración de soldado ha cumplido un hermano la edad de 17 años y que no se halla impedido para el trabajo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y que el mozo fuese alta con destino al servicio activo.

Resultando excelente de cupo el número 19, Juan Francisco Larrocha Díaz, se acordó solicitar pasara á situación de recluta disponible.

*Reemplazo de 1881.*

14. Wenceslao Matute Tricio. Reconocido, fué declarado inútil.

*Reemplazo de 1882.*

3. Martín Acebedo. Reconocido, fué declarado inútil.

**Hornos.—Cupo 2.**

1. Cosme Martínez Rodríguez. Alegó que un hermano había fallecido en la isla de Cuba, en cuyo Ejército servía por su suerte. Tallado en Caja, corto para activo. Justificada la excepción legal, se acordó fuese alta en la recluta para el caso de guerra.

2. Luis Pascual López. Tallado en Caja, no alcanzó la estatura de un metro quinientos milímetros. Quedó excluido.

3.—Francisco Ortigosa Mayoral. Alegó ser hijo de viuda pobre, siendo exceptuado sin reclamación. Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento y fué destinado el mozo á la recluta para el caso de guerra.

4. Donato Mayoral y Mayoral. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia y que aquel fuese alta en activo con nota pendiente de recurso.

5. Julián López Rojas. Expuso ser hijo de padre pobre sexagenario, siendo exceptuado sin reclamación. Se acordó fuese alta en la recluta disponible, sin perjuicio de ampliar la justificación, concediéndole término hasta el primero de Marzo.

**Fuenmayor.—Cupo 8.**

1. Lorenzo Barrios Grijalba. Reconocido, útil. Alta con destino al servicio activo.

2. Laureano Torrealba Urquiza. Exceptuado, como hijo de viuda, sin reclamación. Tallado en Caja, corto para activo. Alta en la recluta para el caso de guerra.

3. Pedro Grijalba Hernáiz. Expuso ser hijo de padre pobre é impedido, siendo exceptuado con reclamación. Reconocido, útil. Reconocido ante la Comisión el padre, fué declarado impedido para el trabajo. Vista la justificación y hallándose probados los demás extremos de la excepción, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo destinado el mozo á la recluta para el caso de guerra.

4. Remigio Angulo Matute. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

5. Lucilo Crespo Alvarez. Alta como el anterior.

6. Romualdo Grijalba Merino. Expuso ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido, útil. Alta á la recluta para el caso de guerra.

7. Marcelino de Tejada Grijalba. Alta para activo.

8. Lino Aguado é Ijalba. No se presentó por hallarse enfermo.

9. Inocencio Calleja Muñoz. Medido en Caja y no alcanzando la talla de un metro quinientos milímetros, se acordó quedara excluido.

10. Angel Hernández y Fernández. No se presentó por hallarse enfermo.

11. Antonio Mora Díaz. Reconocido en Caja, útil, conforme.

12. Valentín Hernáiz Grijalba. Reconocido en Caja, útil, conforme.

13. Saturnino Merino Herreros. Expuso ser hijo de padre sexagenario y tener un hermano impedido para el trabajo. Declarado soldado. Reconocido en Caja, útil, conforme. Ante la Comisión manifestó que no estaba conforme con el fallo del Ayuntamiento. No habiéndose interpuesto reclamación en tiempo oportuno, se acordó no haber lugar á conocer del asunto.

14. Pedro Vallejo Cortázar. Reconocido en Caja, útil, conforme.

15. Andrés Martínez de Alegría. Reconocido, útil. Alta en la recluta disponible.

16. José María Fernández Barán Medinilla. Alta en la recluta disponible.

17. Guillermo Santa María Alcalde. Tallado en Caja, corto para activo. Alta en la recluta para el caso de guerra.

18. Emilio San Juan Fernández Bobadilla. Alta á la recluta.

*Reemplazo de 1880.*

1. Benito Hernáiz Rubio. Reconocido en Caja y declarado útil condicionalmente, se acordó fuese alta para activo en este concepto.

4. Juan Alvarez Fernández. Habiendo cesado la excepción y declarado soldado, se acordó fuese alta en el servicio activo.

6. Higinio Merino Herreros. Reconocido, fué declarado inútil.

Por ingreso de los números anteriores, se acordó solicitar que el número 14, Vicente Murillo Asensio, y el 13, José Leza Herreros, pasaran á situación de reclutas disponibles.

Se acordó prevenir al Ayuntamiento practicara la revisión de las excepciones que fueron otorgadas á los números 3 y 12, señalando el 1.º de Marzo para conocer esta Comisión.

*Reemplazo de 1881.*

1. Gregorio Navajas Lafuente. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

2. Santiago Grijalba Mayoral. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó fuese alta para activo con nota de recurso pendiente y solicitar el certificado de existencia del hermano.

5. Aniceto Moreno Ruiz. Alegó excepción ocurrida con posterioridad á su ingreso en Caja. Exceptuado sin reclamación. Se acordó solicitar su baja, quedando por ahora cubierta con el número 2.

9. Telesforo Bezares Grijalba. No se presentó á ser tallado. Se acordó lo verificara el día 1.º de Marzo.

Se acordó que el mismo día se presentaran, para ser medidos, los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1882 que fueron declarados cortos de talla para el servicio activo.

**Manjarrés.—Cupo 2.**

1. Santiago Hernández Ontoria. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

2. Demetrio Sánchez Fernández. Alta para activo.

3. Pedro Nestares Pérez. Tallado en Caja, corto para activo. Alta en la recluta para el caso de guerra.

4. Esteban Hernáiz Sánchez. No habiéndose presentado, se acordó encargar al Ayuntamiento que instruyera expediente de prófugo, y dar conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador civil.

*Reemplazo de 1880.*

1. Juan Mata Velasco Nájera. Habiendo sido declarado soldado, se acordó fuese alta con destino al servicio activo, y solicitar la baja del núm. 3, Juan Celestino García Medrano, que pasa á situación de recluta disponible.

*Reemplazo de 1881.*

2. Tomás Hernáiz Sánchez. Se acordó encargar al Ayuntamiento diera cuenta del estado en que se encuentra el expediente de prófugo.

3. Florentino Pérez García. Tallado en Caja, corto para activo.

4. Francisco Hernández Ontoria. Tallado, corto para activo.

5. Tomás Victoriano Ibáñez. Expuso tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó fuese alta en la recluta con nota de recurso pendiente y pedir certificado de existencia del hermano.

**Sotés.—Cupo 1.**

1. Miguel Rodríguez Aguado. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

2. Pedro Dulce Antón. Reconocido, útil. Alta á la recluta.

3. Manuel Fernández Martínez. Alta á la recluta.

*Reemplazo de 1882.*

1. Francisco Fernández Alonso. Declarado soldado, se acordó fuese alta en el servicio y solicitar la baja del núm. 4, Francisco Marín García, que pasa á la recluta disponible.

**Gimileo.—Cupo 2.**

1. Leandro García Rosales. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario, siendo exceptuado con reclamación. Reconocido, útil. Se acordó que se ampliaran las justificaciones, concediendo término hasta el primero de Marzo, é ingresando el mozo en la recluta para el caso de guerra.

2. Domingo Angulo Marín. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido, y fué exceptuado con reclamación. Reconocido, útil. Reconocido ante la Comisión el padre, fué considerado impedido para el trabajo. Se acordó conceder término hasta el primero de Marzo para instruir expediente justificativo, ingresando el mozo con destino á la recluta para el caso de guerra.

3. Eusebio Angel Argudo Andonegui. No se presentó por hallarse enfermo.

4. Dámaso Argudo Guinea. Reconocido y declarado útil, se acordó fuese alta para activo.

**S. Asensio.—Cupo 9.**

1. Donato Urbina Rios. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército activo. Reconocido, útil. Se acordó fuese alta con nota de recurso pendiente y solicitar certificado de existencia del hermano.

2. Celedonio Ugarte Pérez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

3. Gumersindo López Bacigalupe. Reconocido en Caja, útil, conforme.

4. Isidoro Olarte Elguea. Reconocido en Caja, útil, conforme.

5. Higinio Ibeas Tobia. Expuso ser hijo de viuda pobre, siendo exceptuado sin reclamación. Reconocido, útil. Alta en la recluta para el caso de guerra.

6. Julián Puras Miguel. Alta con destino al servicio activo.

7. Zoilo Ortega Zuazo. Alta para activo.

8. Casimiro García Loza. Alegó tener un hermano cubriendo plaza por su suerte en el Ejército. Se acordó fuese alta en activo con nota pendiente de recurso y pedir certificado de existencia del hermano.

9. Isidoro Sánchez Zuazo. Reconocido en Caja, útil, conforme.

10. Antonio Rojas Miguel. Alta para activo.

11. Florencio Castresana Arribas. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó fuese alta con nota de recurso pendiente, como suplente de décimas por Gimileo, y pedir certificado de existencia del hermano.

12.—Lorenzo Balmaseda Miguel. Alta en la recluta disponible.

13. Cayo Gallego Negueruela. Igual destino.

14. Ricardo Villaro Ortega. Alta como el anterior.

15. Dionisio Ortega Manzanos. Tallado en Caja, corto para activo. Destinado á la recluta para el caso de guerra.

16. Santiago Martínez García. Alta á la recluta.

17. Pablo Ruiz López. Destinado á la recluta.

18. Saturnino Hernando Lafita. Exceptuado sin reclamación por ser hijo de viuda pobre. Alta en la recluta para el caso de guerra.

19. Angel Rojas Heredia. Exceptuado por la misma causa que el anterior. Alta en la recluta para el caso de guerra.

20. Hipólito Balmaseda García. Alta en la recluta disponible.

21. Gervasio Blanco Puras. Igual destino.

#### Reemplazo de 1880.

2. Feliciano Ugarte Rojas. Reconocido en Caja, fué declarado inútil.

3. Manuel María Sodupe Ortega. Tallado en Caja, corto para activo.

15. Miguel Negueruela Espinosa. Tallado en Caja, corto para activo.

#### Reemplazo de 1881.

1. Salvador Delgado Espinosa. Tallado en Caja, corto para activo.

2. Benito Villaro Rioja. Habiendo cesado la excepción, se acordó fuese alta con destino al servicio activo y solicitar la baja del número 7, Antonio Castresana Arribas, que pasa á la recluta disponible.

#### Reemplazo de 1882.

19. José Ugarte Pérez. Tallado en Caja, corto para activo.

Se acordó interesar á la Comisión provincial de Madrid para que admita en aquella Caja, con destino al servicio activo, al mozo Federico Quintanilla Medina, número 2 del cupo de Santo Domingo de la Calzada y reemplazo de 1882.

Se acordó rogar al Excmo Sr. Gobernador se sirva interesar al de Málaga ordene al alcalde de Canillas de Aceituno conteste al oficio que le tiene dirigido el de Cabezón de Cameros, iniciando competencia sobre alistamiento del mozo José Galán Escolar.

Examinada una instancia suscrita por Juana Castillo y Cantabrana, vecina de Haro, rogando se ordene al Ayuntamiento instruya el oportuno expediente para justificar la excepción que asiste á su hijo Isidoro Ribera Castillo, número 1 del sorteo de Haro para el reemplazo del año 1880, cuya excepción le ha sobrevenido después de su ingreso en Caja por la circunstancia de haberse casado otro hijo de la recurrente, la cual no la alegó ante el Ayuntamiento por haber llegado á su noticia el casamiento de su hijo después del acto del llamamiento y declaración de soldados: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 123 de la ley de Reclutamiento, se acordó significar á la recurrente acuda ante el Ayuntamiento, quien ha de resolver en primer término, devolviendo la partida de casamiento que ha presentado.

Redimieron, en conformidad á las disposiciones de la ley de Reclutamiento, Marcelino de Tejada Grijalba, número 7 del alistamiento de Fuenmayor, y Felipe Anguiano Velandia, número 15 del de Cenicero.

Se acordó conceder permiso á Rafael Castellanos, acogido en la casa de Beneficencia, para contraer matrimonio con Tiburcia Maza, natural de Logroño.

Se acordó que las treinta y tres pesetas quince céntimos que resultaron al fallecimiento de Juan Cuevas en el hospital, se entreguen á sus sobrinos Celedonio y Melquiades Cuevas, y de no encontrarse al último, á su madre Blasa Ruiz.

Examinadas dos comunicaciones dirigidas por el alcalde de Leiva, fechas 29 de Enero próximo pasado y 4 del mes actual, rogando en la primera se tenga en cuenta, al girar el repartimiento, que el número de mozos sorteados en el citado pueblo queda reducido á seis, por haber excluido al mozo Juan Tamayo Martínez, en virtud del acuerdo adoptado por esta Comisión provincial, ordenando que dicho mozo debe ser comprendido en el alistamiento de Villarta-Quintana, y suplicando en la segunda se subsane la equivocación padecida al adjudicar al pueblo de Leiva un cupo en relación á los siete mozos sorteados:

Examinados los antecedentes: Resultando que la Comisión provincial, en sesión celebrada el día 21 de Diciembre próximo pasado, en vista de las comunicaciones dirigidas por los alcaldes de Leiva y Villarta-Quintana consultando en qué alistamiento deberá ser incluido el mozo Juan Tamayo Martínez que habia tenido residencia alternativa en varios pueblos de la provincia absteniéndose de contestar á las mencionadas consultas, ordenó á los Ayuntamientos de

ambos pueblos cumpliesen con lo dispuesto en el art. 69 de la ley de Reclutamiento, entablando la oportuna competencia negativa, puesto que el de Leiva sostenía que el referido mozo debiera ser incluido en el de Villarta-Quintana:

Resultando que habiendo cumplido ambos Ayuntamientos con el acuerdo adoptado en 21 de Diciembre, remitieron los expedientes instruidos en justificación de la mayor residencia del mozo Juan Tamayo durante los dos años anteriores al 1.º de Diciembre último:

Resultando que examinados dichos expedientes, la Comisión, en sesión de 11 de Enero, acordó que el mozo Juan Tamayo debia ser comprendido en el alistamiento de Villarta-Quintana, con quien debia practicarse un sorteo supletorio:

Considerando que la competencia entablada por dichos Ayuntamientos fué negativa, puesto que el de Leiva sostenía que el mozo debiera ser comprendido en Villarta-Quintana, y éste en el de Leiva; por cuya razón este Ayuntamiento, á semejanza de la conducta observada por el de Villarta-Quintana, debiera haberse abstenido de incluir al mozo en el sorteo hasta tanto que por la Comisión se resolviera la competencia entablada:

Considerando que haciéndose constar en el acta del sorteo de Leiva, remitida por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia que el número de mozos sorteados era siete, la Comisión cumplió con su deber al consignar en el oportuno estado aquel número:

Considerando no podia suponerse racionalmente que el mozo Juan Tamayo hubiera sido incluido en el sorteo de Leiva, toda vez que la competencia entablada era negativa:

Considerando que al recibirse la comunicación del alcalde de Leiva, fecha 29 de Enero, la Comisión se hallaba practicando el sorteo de décimas, por cuya razón la súplica hecha en ella no podia ser atendida, se acordó desestimar lo solicitado, sin perjuicio de interesar al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por medio de respetuosa instancia, á fin de que el cupo de tres soldados señalado al pueblo de Leiva quede reducido á dos.

Se levantó la sesión.—El secretario, Joaquín Fárías.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

Logroño.

Año de 1882—83. Mes de Junio.

3.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de calles de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento

en sesión ordinaria celebrada el día 23 del mes actual, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Ptas. Cts.

Por 14 jornales á los peones Hilario Rosales y Eusebio Larrea, á 2'50 pesetas uno. . . . .	35	»
Por 6 id. al peon Antonio Gil, á 0'75 pesetas uno. . . . .	4	50

TOTAL. . . . . 39 50

Importa esta nota la cantidad de treinta y nueve pesetas y cincuenta céntimos.

Logroño 26 de Junio de 1883.—El contador, Gregorio España.—V.º B.º, El alcalde, Miguel Salvador.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de limpieza del alcantarillado de las calles de esta capital, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 23 del mes actual, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 116 de la ley Municipal vigente.

Pesetas.

Por 10 jornales á los peones Patricio Ijalba y Esteban Revilla, á 3'50 pesetas uno. . . . .	35	»
Por 5 id. al peon Pedro Sancho, á 1'75 pesetas uno. . . . .	8	75

TOTAL. . . . . 43 75

Importa esta nota la cantidad de cuarenta y tres pesetas y setenta y cinco céntimos.

Logroño 26 de Junio de 1883.—El contador, Gregorio España.—V.º B.º, El alcalde, Miguel Salvador.

## Anuncios particulares.

### ESCALA DEL PÚLPITO, ó SEA COLECCIÓN DE SERMONES

PARA TODAS LAS  
DOMINICAS Y FESTIVIDADES DEL AÑO,  
RECOPIADA  
en tablas ó cuadros sinópticos  
para facilitar su estudio y su  
predicación,

POR

**D. DOMINGO DIEZ,**

PRESBITERO DE HERRAMÉLLURI,

EXAMINADOR SINODAL DEL OBISPADO DE  
CALAHORRA Y LA CALZADA Y  
AUTOR DE LA

**CLAVE DE TEOLOGIA MORAL.**

Se vende en la imprenta de este periódico, á 9'50 pesetas ejemplar.

**ESTUDIO PRÁCTICO DEL ENJUICIAMIENTO CRIMINAL**

Ó SEA LA LEY

DE 14 DE SETIEMBRE DE 1882

CON observaciones, notas y concordancias

Y FORMULARIOS

aplicables á los trámites del juicio criminal y sus incidencias

POR

**DON VICENTE AMAT Y FURIÓ**

Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Valencia

CON UN PRÓLOGO

POR EL

EXCMO. SR. D. TRINITARIO RUIZ CAZDEPÓN

Fiscal del Tribunal Supremo.

CONTIENE TAMBIEN:

El Real decreto de 20 de Junio de 1852 sobre jurisdicción de Hacienda para la represión de los delitos de contrabando; la parte vigente del Reglamento de 25 de Setiembre de 1863 sobre cuestiones de competencia con la Administración; la Ley provisional de 18 de Junio de 1870 dictando reglas para el ejercicio de la gracia de indulto; el decreto de 29 de Marzo de 1873 estableciendo los aranceles judiciales para lo criminal; los artículos aplicables de la ley de enjuiciamiento civil vigente y la ley adicional á la orgánica del Poder judicial.

Hállase de venta en esta capital, librería de ORTONEDA, Abades, núm. 1.

**OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGRONO.**

**Día 26 de Junio de 1883.**

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centigrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9 m.ª	730,6	21		N. O. brisa.	Mínima á la sombra, 10,6 Termómetro seco, 18 Termómetro húmedo, 15,6 Mínima por irradiación 9	81			Despejado.
3 tard.	729	24		N. O. Calma.	Máxima al sol, 38,6 Termómetro seco, 26,2 Termómetro húmedo, 21,8 Máxima á la sombra, 29,2  Kilómetros, 543				Idem.

Imprenta de Menchaca, Abades 1, Logroño.

**JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.**

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Junio de 1883.

Días.	NACIDOS VIVOS.				NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.				TOTAL de AMBAS CLASES.
	LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		
	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	
13	1	1	1	1	1	1	1	1	2
17	1	1	1	1	1	1	1	1	2
18	1	1	1	1	1	1	1	1	2
19	1	1	1	1	1	1	1	1	2
20	1	1	1	1	1	1	1	1	2
TOTAL...	2	3	5	1	1	2	7	7	7

Logroño 21 de Junio de 1883.—El Juez municipal, Juan Manuel Fárías.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena del mes de Junio de 1883, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	VARONES.				HEMBRAS.				TOTAL general.
	FALLECIDOS.		TOTAL.		FALLECIDOS.		TOTAL.		
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Casados.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Casadas.	
12	1	1	1	1	1	1	1	1	2
13	1	1	1	1	1	1	1	1	2
14	1	1	1	1	1	1	1	1	2
15	1	1	1	1	1	1	1	1	2
16	1	1	1	1	1	1	1	1	2
17	1	1	1	1	1	1	1	1	2
18	1	1	1	1	1	1	1	1	2
19	1	1	1	1	1	1	1	1	2
20	1	1	1	1	1	1	1	1	2
TOTAL.....	5	3	1	9	6	1	4	11	20

Logroño 21 de Junio de 1883.—El Juez municipal, Juan Manuel Fárías.